



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.000 ptas.<br>Ayuntamientos 3.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.500 ptas.<br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena<br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>5 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1985</b>   | <b>Viernes 11 de enero</b>  | <b>Número 9</b>   |

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 526 de 1983, a instancia de Cristalerías del Norte, S. A., representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán Ayllón contra D. Fernando Ruiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 481.054 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero para la primera subasta, el 26 de febrero para la segunda y el 26 de marzo para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público des-

tinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 % efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del re-

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### Suscripciones 1985

Particulares ... .. 4.000 ptas.

Corporaciones Locales ... .. 3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.ª quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8 indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984  
LA ADMINISTRACION

mate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### *Bienes objeto de la subasta*

Vehículo marca Seat 127, modelo Poker, matrícula BU-6452-G, del año 1982 y en el estado en que se encuentra de conservación y uso está valorado en el precio de 360.000 pesetas (trescientas sesenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

186.—5.470,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaria a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 695 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1984. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas señalado con el número 695 de 1984, por denuncia de diligencias previas núm. 391 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra José Manuel Augusto Diabinho, de 53 años de edad, casado, obrero y vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Santiago Esteban García, de 39 años de edad, casado, empleado y vecino de Santander, como responsable civil subsidiario la empresa Mariscos del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Santander, en el que han sido parte los expresados, Dalmeida de Jesús Herminia y José Manuel Dianbinho, mayores de edad, vecinos de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resulta-

do de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Esteban García y a José Manuel Augusto Diabinho, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a José Manuel Augusto Diabinho, D'Almeida de Jesús Herminia y a José Manuel Diabinho, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1984. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Enrique Blay Quintana, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, accidentalmente, por licencia del titular.

Hace saber: Que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo civil número 376 de 1983 seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Alejandro Herrero Ovejero y su esposa doña Benedicta Maté Zorrilla, vecinos de Gumiel del Mercado, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día treinta de enero y su hora de las 12,30 de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no han sido presentados títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaria.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el trece de febrero y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate, de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día cinco de marzo y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. Urbana. Pajar, situado en la calle de San Antonio, sin número demarcado, del pueblo de Gumiel del Mercado. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, propiedad de Bernardo Montes; izquierda, a la misma calle de San Antonio, que le da vuelta; fondo, corral de Pedro Calvo, que este señor vende a don Alejandro Herrera; y frente, la calle de su situación. Es la finca registral número 8.852, inscrita al folio 127 del tomo 1.120 del archivo, libro 78 del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.

Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

2. Urbana. Corral, situado en la calle de San Antonio, sin número demarcado del pueblo de Gumiel del Mercado. Ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados y linda: derecha entrando, pajar de doña Victorina Calvo; izquierda, con carretera; y fondo, la propiedad de Bernardo Montes. Es la finca registral número 8.853, inscrita al folio 128 del mismo Tomo y libro que la anterior.

Valorado en trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

271.—8.390,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Don Etéreo Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 589/84, en virtud de atestado por accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 1984. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 589/84, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado por accidente de circulación, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jean-Alain Gigli, de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales, con reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean-Alain Gigli, Amelia Aguirres López y a Evelina Gigli expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 1984. El Secretario, Etéreo Valdazo Cavia.

## JUZGADOS MILITARES

### FERROL

#### Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1

##### Requisitoria

Fidel Sardón Costalago, Marinero de Segunda de la Armada, hijo de Manuel y de Adela, natural de Miranda de Ebro (Burgos), nacido el día 23 de abril de 1963, de estado civil soltero, de profesión albañil, con D. N. I. núm. 18.296.180 y domicilio conocido en la calle Primero de Mayo, núm. 5, piso 3.º, de Miranda de Ebro (Burgos), procesado en la causa núm. 34/84 de la jurisdicción de la Flota, por un presunto delito de desertión militar, comparecerá en el término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria ante el Comandante Auditor de la Armada, don Pedro José Fernández Dotú, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción núm. uno de la Flota, en el local del Juzgado sito en el Arsenal Militar de Ferrol, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares dispongan la búsqueda y captura de dicho Marinero, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la S. A. Judicial de la Flota o del Juez Togado Militar Permanente de Instrucción núm. uno de la Flota.

Ferrol, a 21 de diciembre de 1984. — El Comandante Auditor, Juez Togado núm. 1 de la Flota, Pedro José Fernández Dotú.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Alejandro San Martín Pérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, Charcutería y Sangrería en la calle de Vitoria número 249, bajo. Exp. 142-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

54.—2.595,00

Por doña María del Carmen Fernández Aldana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén y Fábrica de Pinturas en la calle de San Pedro de Cardaña núm. 132, bajo. Expediente 127-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre el período de información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

158.—2.595,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Francisco Suárez Peláez, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en planta baja, del edificio núm. 14 de la calle Vicente Aleixandre, con destino a «Mercado de Alimentación».

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8512.—2.115,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1984, acordó:

1. — Aprobar la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes tarifas.

2. — Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, significando que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones obtendría carácter definitivo este acuerdo.

Dado que éste ha permanecido expuesto al público durante dicho plazo, 19 de octubre-6 de noviembre de 1984, ambos inclusive, sin

que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de modificación mencionado y procede, a tenor de lo previsto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, la publicación del siguiente extracto del acuerdo de modificación:

1. — *Tasa por «administración de documentos».*

a) Se modifica la tarifa 15.ª: «Cuentas y mandamientos de pago».

Siempre que su importe sea igual o superior a 100.000 pesetas, el 0,50 %.

b) El resto de las tarifas se incrementan un 7 %.

2. — *Tasa por «suministro de agua».*

Se incrementan las distintas tarifas un 8 %.

3. — *Tasa sobre «alcantarillado».*

Se fija la tarifa en función del consumo de agua:

— Mínimo al trimestre, 75 pesetas.

— Exceso, por cada m.<sup>3</sup>, 5 ptas.

4. — *Tasa por «recogida de basuras».*

Se incrementan las distintas tarifas un 7 %.

5. — *Tasa sobre «plaza de abastos y mercadillo».*

Se establecen las siguientes tarifas:

— Venta productos propios: 100 pesetas-metro lineal y día.

— Venta calzado, vestidos...: 200 pesetas-metro lineal y día.

— Venta frutas, hortalizas...: 250 pesetas-metro lineal y día.

6. — *Tasa por «entrada de vehículos y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo».*

Se incrementan las distintas tarifas un 7 %.

7. — *Tasa sobre «quioscos y cristalerías».*

Las tarifas se establecen en función de las zonas señaladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

— Venta periódicos, revistas, libros y otros artículos de lectura: 27.000 pesetas (1.ª categoría); pesetas, 20.000 (2.ª), 12.000 pesetas (3.ª).

— Otros artículos no comprendidos en el apartado anterior: 13.500 pesetas (1.ª categoría); 10.000 pesetas (2.ª); 6.000 pesetas (3.ª).

8. — *Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.*

Se incrementan las distintas tarifas un 7 %.

9. — *Impuesto Municipal sobre la publicidad.*

Se incrementan las distintas tarifas un 7 %.

Miranda de Ebro, a 27 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

## Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 1984, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D.ª María Jesús Castrillo López.  
D. Rubén Álvarez Corté.

Y por no reunir las condiciones previstas en la base tercera, han sido excluidos los aspirantes siguientes:

D.ª Casilda Sevilla Hernando.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Valentín Santamaría Sancha, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales.—

Titular: D. Ignacio Castroviejo Puente, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D.ª Elena Serrano García.

D. Juan José Velasco Salvador, Secretario de la Corporación.

Suplente: María del Carmen Ochoa Alonso.

Titular: D. Luis Alberto Martínez García, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. Francisco Andueza Rodríguez.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por D. Amancio Grijalba Sancho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos

5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Belorado, a 18 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 1984, para proveer una plaza de Agente Municipal de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. Santiago Pérez González.

D. Pedro Corral López.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Valentín Santamaría Sancha, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales.—

Titular: D.ª Elena Serrano García, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Ignacio Castroviejo Puente.

D. Juan José Velasco Salvador, Secretario de la Corporación.

Suplente: María del Carmen Ochoa Alonso.

Titular: D. Luis Alberto Martínez García, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. Francisco Andueza Rodríguez.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por D. Amancio Grijalba Sancho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Belorado, a 18 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

### Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Según lo acordado por el Ayuntamiento, si no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente este expediente.

Las modificaciones, a nivel de capítulos, son las siguientes:

Estado de gastos.—

Capítulo 1.º: Remuneraciones de personal: Presupuesto, 16.139.466 pesetas; Aumento, 750.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 16.889.466 pesetas.

Capítulo 2.º: Compra de bienes corrientes, 8.345.000 pesetas; Aumento, 1.725.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 10.070.000 ptas.

Capítulo 6.º: Inversiones reales: Presupuesto, 0; Aumentos, pesetas, 33.472.506; Presupuesto definitivo, 33.472.506 pesetas.

Capítulo 7.º: Transferencias de capital: Presupuesto, 0; Aumento, 123.635; Presupuesto definitivo, pesetas, 123.635.

Totales: Presupuesto: 24.484.466 pesetas; Aumento, 36.071.141; Presupuesto definitivo, 60.555.607 pesetas.

Estado de ingresos:

Superávit: 1.516.923 pesetas.

Capítulo 3.º: Tasas y otros ingresos: Presupuestado, 4.622.000 pesetas; Aumento, 16.508.291 ptas.; Presupuesto definitivo, 21.130.291 pesetas.

Capítulo 4.º: Transferencias corrientes: Presupuesto, 13.500.000 pesetas; Aumentos, 18.045.927 pesetas; Presupuesto definitivo, pesetas 31.545.927.

Totales: Presupuesto, 18.122.000 pesetas; Aumentos, 36.071.141 pesetas; Presupuesto definitivo pesetas, 54.193.141.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3, de la Ley de Régimen Local y art. 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villadiego, 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto Ordinario de 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de noviembre, núm. 272 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Gastos.—

Capítulo I: Consignación actual, 42.838.266 pesetas; Aumentos, pesetas, 826.802; Consignación definitiva, 43.665.068 pesetas.

Capítulo II: 30.073.825 pesetas; 3.092.978 pesetas; 33.166.803 pesetas.

Capítulo III: 1.356.273 pesetas; 4.303 pesetas; 1.360.576 pesetas.

Capítulo IV: 1.073.000 pesetas; 150.000 pesetas; 1.223.000 ptas.

Capítulo VI: 699.000 pesetas; 35.447 pesetas; 734.447 pesetas.

Capítulo VII: 100.000 pesetas; 750.000 pesetas; 850.000 pesetas.

Capítulo IX: 2.319.636 pesetas; 450.001 pesetas; 2.769.637 ptas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 78.460.000; Aumentos, pesetas, 5.309.531; Consignación definitiva, 83.769.531 pesetas.

Briviesca, 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación en sesión del 16 de noviembre de 1984, aprobó expediente de suplemento de crédito con aplicación del superávit y por transferencia, dentro del presupuesto ordinario. Expuesto al público sin reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, las modificaciones,

a nivel de capítulos, son las siguientes:

**Capítulo I.—**

Consignación inicial: 9.159.036 pesetas; Aumentos, 530.713 pesetas; Bajas, 43.199 pesetas; Consignación definitiva, 9.646.550 pesetas.

**Capítulo II.—**

Consignación inicial, 8.301.000 pesetas; Aumentos, 1.775.000 pesetas; Bajas, 640.000 pesetas; Consignación definitiva, 9.436.000 pesetas.

**Capítulo III.—**

Consignación inicial, 352.000 pesetas; Aumentos, 136.000 pesetas; Consignación definitiva, 488.000 pesetas.

**Capítulo IV.—**

Consignación inicial, 1.295.201 pesetas; Aumentos, 10.000 pesetas; Bajas, 90.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.215.201 pesetas.

Pradoluengo, 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 14.1 de la Ley 40/1981, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1; Anterior, 1.639.720 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas; Consignación final, 1.739.720 ptas.

Capítulo 2; Anterior, 877.430 pesetas; Aumento, 569.000 pesetas; Consignación final, 1.446.430 pesetas.

Capítulo 4; Anterior, 42.000 pesetas; Aumento, 226.000 pesetas; Consignación final, 268.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6; Aumento, 500.000 pesetas; Consignación final, 500.000 pesetas.

Capítulo 7; Anterior, 25.850 pesetas; Consignación final, 25.850 pesetas.

Total presupuesto; Anterior, pesetas, 2.585.000; Aumento, pesetas, 1.395.000; Consignación final, pesetas, 3.980.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, y en su caso a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Pedrosa de Río Urbel, a 21 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública del expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, por aplicación del superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante transferencias de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día 9 de noviembre del corriente, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 1; Remuneración del personal; Consignación anterior, 4.100.547 pesetas; Aumentos, pesetas, 251.254; Bajas, 536.506 pesetas; Consignación final, 3.815.295 pesetas.

Capítulo 2; Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación inicial, 5.088.890 pesetas; Aumentos, 620.000 pesetas; Consignación final, 5.708.890 pesetas.

Capítulo 3; Intereses; Consignación inicial, 14.876 pesetas; Aumentos, 16.455 pesetas; Consignación final, 31.331 pesetas.

Capítulo 4; Transferencias corrientes; Consignación inicial, pesetas, 306.500; Aumentos, 25.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 331.500.

Capítulo 6; Inversiones reales; Consignación inicial, 6.214.000 pesetas; Aumentos, 2.635.937 pesetas; Consignación final, 8.849.937 ptas.

Capítulo 9; Variación de pasivos financieros; Consignación inicial, 189.936 pesetas; Aumentos, 53.692 pesetas; Consignación final, pesetas, 243.628.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Covarrubias, a 18 de diciembre de 1984. — El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y crédito y suplemento de crédito dentro del actual presupuesto municipal vigente de 1984 y que anteriormente ya mereció aprobación inicial de esta Corporación y su exposición reglamentaria al público.

Las habilitaciones y suplementos de que se trata son en resumen a nivel de partidas y capítulos como sigue:

Partida 211.1; Gastos de oficina tenía 110.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Definitivo, 140.000 pesetas.

Partida 223.3; Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, etcétera, tenía 280.000 pesetas; Aumento, 60.000 pesetas; Definitivo, 340.000 pesetas.

Partido 257.6; Suministro de agua, gas y electricidad, tenía 250.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Definitivo, 280.000 pesetas.

Partida 272.1; Equipo de oficina, tenía 10.000 pesetas; Aumento, 25.500 pesetas; Definitivos, 35.500 pesetas.

Partida 611.06; Reparación de calles y pavimentos pendientes, tenía 34.038 pesetas; Aumentos, pesetas, 770.000; Definitivo, 804.038 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Busto de Bureba, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 1984, adoptó acuerdo definitivo relativo al establecimiento de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y aprobación de la respectiva Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de indicada exacción.

La tasa de referencia se regulará con la siguiente tarifa:

Rieles, 1 metro, 100 ptas. anual.

Postes de hierro, 1 poste, 500 pesetas anuales.

Postes de madera, 1 poste, 500 pesetas anuales.

Cables, 1 metro, 10 ptas. anuales.

Palomillas, 1 palomilla, 100 pesetas anuales.

Cajas de amarre, de distribución o de registro, 1 caja, 100 pesetas anuales.

Básculas, 1 báscula, 5.000 pesetas anuales.

Aparatos automáticos accionados por monedas, 1 aparato, 500 pesetas anuales.

Aparatos para suministro de gasolina, 1 aparato, 5.000 pesetas anuales.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas, explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario del término o a una parte considerable del mismo, la tasa podrá adoptar la forma de participación en los ingresos brutos obtenidos por dichas empresas dentro del municipio. El tipo de gravamen será del 1,5 % de dichos ingresos. A tales fines se entenderá por ingresos brutos el importe en metálico o valor equivalente en todos los servicios prestados por la Compañía, dentro del término municipal y que por su naturaleza dependan o estén en relación con el aprovechamiento de la vía pública o en terrenos de uso público, así como los que, no representándolo directamente, sólo sean concebibles mediante él.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público,

no serán tenidos en cuenta en el cálculo de ingresos brutos, base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Lo que se publica para cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Tubilla del Agua, a 29 de diciembre de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 20 de diciembre el proyecto técnico del acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de Santiago de Tudela a Araduenega, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 28 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Aprobados por el Pleno corporativo los pliegos de condiciones económico-administrativas que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de «arreglo de la Plaza de Castilla en Villasana», «reconstrucción del puente sobre el río Hijuera en Concejero de Mena», «reparación del puente sobre el río Hijuera en Irús de Mena» y de «adaptación y ampliación del Polideportivo Municipal de Villasana de Mena», quedando expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 21 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

## Ayuntamiento de Arauzo de Torre

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de diciembre, de mil novecientos ochenta y cuatro, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 430.203 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.321.597 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 18.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.820.000 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 350.554 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 140.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos. pesetas, 210.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 959.446.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 160.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.820.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Arauzo de Torre, a 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Anastasio Hernando.

## Ayuntamiento de Villafruela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuer-

do corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de octubre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.957.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.416.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.400.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 81.600.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.700.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 8.160.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 567.511 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 159.150 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.268.801.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.760.683.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.403.855.

Total del presupuesto preventivo: 8.160.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villafruela, a 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Serapio González.

### Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Villasuso, el expediente de enajenación de la finca urbana de su propiedad sita en el término del Barrio del Prado del citado pueblo, queda expuesto al público en las

oficinas de la Casa Consistorial, durante el plazo de veinte días, a tenor del contenido del art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que cuantos tengan interés en el asunto, aduzcan lo que estimaran procedente.

Villasuso de Mena, a 2 de diciembre de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Villasuso, el expediente de enajenación de la finca urbana de su propiedad, sita en el término del barrio de La Cuesta del citado pueblo, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, durante el plazo de veinte días, a tenor del contenido del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que cuantos tengan interés en el asunto, aduzcan lo que estimaran procedente.

Villasuso de Mena, a 20 de diciembre de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Talleres SGMSA, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Tráfico de Empresas del ejercicio 1984, por un importe de pesetas, 6.690.364 de principal, con fecha 17 de diciembre de 1984, el señor Tesorero de Hacienda de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede re-

curso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 24 de diciembre de 1984. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

### RECTIFICACION

María Mercedes Manero Barriuso, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Caja de Ahorros Municipal, en el procedimiento sumario hipotecario, seguido contra don Ricardo Santamaría Valdeolmillos y otra.

Que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 22 de diciembre pasado, apareció publicado el edicto anunciando la celebración de la subasta, en la que por error se hacía constar la fecha de la misma para el catorce de enero, cuando en realidad está señalada para el catorce de febrero.